

Radicación : **17001-40-03-007-2021-00131-00**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, seis de abril de dos mil veintiuno.

Agrega al expediente la anterior comunicación procedente de Nicol S.A.S. y Uno27 S.A.S., para los fines pertinentes.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de **TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra de los demandados, señores PAULA ANDREA VELEZ HENAO y JULIO ANDRES OROZCO VALENCIA, y en los términos allí indicados, so pena de proceder a dar aplicación a la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <b>051</b> Del <b>07 DE ABRIL DE 2021</b></p> <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
---

JABO